

SNCC.P.004 Pliego de condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

Compra menor
DGAP-DAF-CM-2024-0112

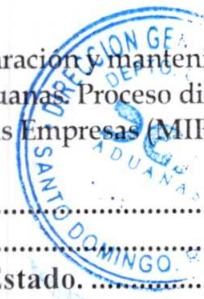
Santo Domingo
República Dominicana
Mayo 2024



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.	4
3.1. Condiciones generales:	6
3.2. Obligaciones mínimas del adjudicatario:	8
4. Presupuesto base o valor referencial.....	8
5. Lugar de ejecución del servicio.....	9
6. Tiempo de ejecución del servicio	9
7. Resultados esperados	9
8. Cronograma de actividades.....	9
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	11
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	11
10. Documentación para presentar.....	12
11. Contenido de la oferta técnica.....	12
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	12
11.1.1 Credenciales:	12
11.1.2 Documentación técnica:	13
11.2 Contenido de la Oferta Económica	14
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	14
12. Metodología de evaluación	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	15
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	15
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	17
12.1.3 Evaluación de instalaciones.....	18
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	19
12.3 Criterio de adjudicación.....	19
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	20
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	21
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	21
4. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	23
5. Confidencialidad de la evaluación	24
6. Adjudicación.....	24
7. Garantías del fiel cumplimiento.....	24
8. Adjudicaciones posteriores.....	25
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	25
1. Condiciones de pago y retenciones	25
2. Subcontratación	26
3. Finalización del contrato	26

SNCC.P.004 Pliego de condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



4.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	26
5.	Penalidades por retraso	26
6.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	26
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		27
1.	Siglas y acrónimos.....	27
2.	Definiciones.....	27
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	28
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	29
5.	Marco normativo aplicable	29
6.	Interpretaciones	30
7.	Idioma	31
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	31
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	31
10.	Derecho a participar	32
11.	Prácticas prohibidas	32
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 33	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	34
14.	Contratación pública responsable	34
15.	Firma digital.....	35
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las..	35
17.	Anexos documentos estandarizados	36



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La institución no tiene establecida una frecuencia fija para la solicitud de estos servicios, sino que busca tener contratado por anticipado a varios talleres para suplir las necesidades mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla de la institución, y que en ninguna ocasión la institución deje de recibir el servicio por imposibilidad de algún proveedor.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “Reparación y mantenimiento de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas”, proceso dirigido a MIPYMES de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes Especificaciones Técnicas. La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sea calificado como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a especificaciones y precio.

La Dirección General de Aduanas mediante el Departamento de Compras y Contrataciones, garantizará la igualdad de género en los procesos de compras que ejecuta, con el objetivo de:

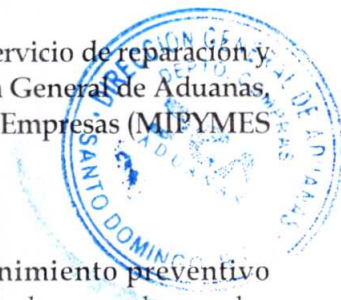
- Identificar y reducir las brechas de género, mediante la promoción y adopción de prácticas sin sesgos de género.
- Impulsar la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- Promover una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte.

- a) De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **78180100-Mantenimiento de vehículos y servicios de reparaciones** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **78180000-Mantenimiento y reparación de equipos de transporte**.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas, Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



El objeto de la presente convocatoria es el "Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad	Importe Total
1	Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)	01	RD\$ 1,500.000.00

Servicio de mantenimiento preventivo de flotilla vehicular. (Anexo I)

Servicio de mantenimiento preventivo comprende el mantenimiento preventivo, los chequeos, correcciones y mantenimientos rutinarios que los vehículos requieren de acuerdo con el kilometraje de los vehículos que aparecen en el **Listado de flotilla vehicular adjunto - Anexo I**. El servicio debe contemplar:

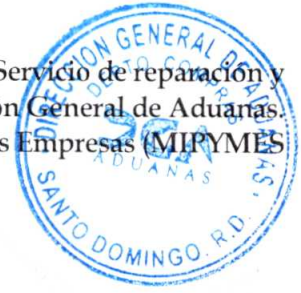
- ✓ Cambio de aceite del motor.
- ✓ Cambio de filtro de combustible.
- ✓ Cambio de filtro de motor.
- ✓ Chequeos eléctricos.
- ✓ ABS de frenos.
- ✓ Alineación y balanceo.
- ✓ Verificación de niveles de líquidos del vehículo.
- ✓ Limpieza interna y externa de los vehículos.
- ✓ Cambio de bujías.
- ✓ Cambio cadena de distribución y templadores.
- ✓ Cambio luces.
- ✓ Mantenimiento del sistema de suspensión.
- ✓ El tiempo de entrega de los vehículos que requieran el servicio de cambio de fluidos debe ser máximo de 2 a 4 horas.

Nota: este listado es enunciativo y no limitativo a otras posibles situaciones.

Servicio de reparación del listado de vehículos Anexo I cuando surja la necesidad, que comprende la reparación del vehículo, corrección a problemas mecánicos en motor, transmisión o eléctrico entre los que se encuentran:

- ✓ Reparación de motor, transmisiones mecánicas y automáticas.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- ✓ Motor de arranque.
- ✓ Reposición de cristales
- ✓ Sistema de Embrague y frenos.
- ✓ Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nuevas e instalación de las piezas a reemplazar.
- ✓ Servicio de reparación o sustitución de sistema eléctrico.
- ✓ Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallo mecánico, que no permita su traslado o movilización, ya sea en las vías públicas o en algunas de las sedes de la DGA, sin que esto implique un gasto adicional para la institución.
- ✓ Servicios de cambio de piezas o insumos por desgaste de uso
- ✓ Servicio de limpieza de motor y partes mecánicas, incluye materiales
- ✓ Servicios de reparación y pintura de carrocerías por colisión o vuelco.
- ✓ Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.
- ✓ Servicio de mantenimiento de pintura.
- ✓ Lavado de los vehículos posterior a la reparación.
- ✓ Deben incluir servicios correctivos de gasoil y gasolina tanto en vehículos pesados como en livianos.
- ✓ Reparación de aire acondicionado.

Nota: este listado es enunciativo y no limitativo a otras posibles situaciones.

3.1. Condiciones generales:

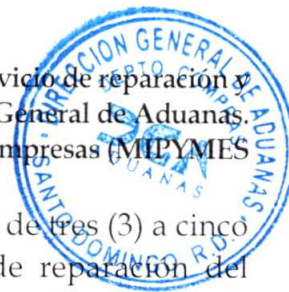
- ✓ El oferente debe detallar en su propuesta horarios de servicio y la dirección del taller. **(Los cuales deben estar en el gran Santo Domingo, siendo descartados aquellos que se encuentran fuera de esta demarcación).**
- ✓ La modalidad de la contratación será mediante orden abierta. Luego de adjudicado el proceso, todas las cotizaciones y servicios se manejarán a través del Departamento de Transportación. Las cotizaciones recibidas de los talleres son analizadas y reenviadas firmadas y selladas por el encargado del departamento de transportación **autorizando los trabajos.**
- ✓ Los precios ofertados deben mantenerse dentro del período de duración de la orden.
- ✓ Tiempo de respuesta, se requiere que el taller envíe la pre-factura o cotización (vía correo electrónico) en un plazo **no mayor de 6 horas** para poder emitir el formulario de despacho luego que la unidad esté en el taller.
- ✓ Poseer taller instalado para el tipo de servicio que oferta, que cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- ✓ Contar con una estructura física segura para la permanencia de los vehículos. deben tener un sistema de seguridad tanto de personal como electrónico (camara de video vigilancia, sistema de monitoreo) en el taller para el resguardo de los vehículos y control de su entorno.
- ✓ Presentar imágenes del taller, donde se aprecien maquinarias y equipos.
- ✓ Detallar listado de equipos y maquinarias para ofrecer el servicio solicitado según el ítem en el que participe (Formulario **SNCC.F.036**)
- ✓ Proveer garantías de los servicios.
- ✓ Mantener inventario de accesorios piezas y repuestos para el suministro e instalación oportuna.
- ✓ Especificar garantía y tiempo de entrega.
- ✓ En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, el adjudicatario entregará las piezas que fueron reemplazadas a la entidad contratante.
- ✓ Las piezas sustituidas deben ser nuevas siempre que sea posible. Cuando las condiciones requieren el uso de piezas de segunda mano, porque el modelo sea muy antiguo o por no disponibilidad de piezas en el mercado, deberá informarse a la institución para su aprobación previa instalación.
- ✓ Disponer de servicios de grúas (propias o servicio contratado para alquiler), para rescate de la flotilla vehicular de la DGA. La responsabilidad del vehículo recaerá sobre el taller en el proceso de transportación, y quedará a cuenta y riesgo del mismo cualquier acontecimiento.
- ✓ Contar con los equipos de diagnóstico (scanners con actualización vigente) que funcione para las marcas de los vehículos (ver Anexo I)
- ✓ Poseer experiencia de al menos un (01) año prestando servicio en el mercado, comprobable mediante la presentación de cartas de referencias de clientes del sector público o privado donde demuestre el nivel de cumplimiento. (presentar mínimo 3 cartas)
- ✓ Contar con extintores vigentes y equipos para enfrentar siniestros y cualquier eventualidad, con los controles establecidos para estos casos.
- ✓ Disponer de personal técnico con certificado capacidad técnica para dar respuesta a los trabajos requeridos.
- ✓ Aceptar visitas de los peritos designados por la institución, para verificar condiciones del taller.
- ✓ El plazo de entrega de los vehículos debe ser:
 - Mantenimiento preventivo máximo cuarenta y ocho (48) horas a partir de la autorización. Servicio cambio de fluidos de aceites o de la transmisión de vehículos debe ser de 2 a 4 horas a partir de la llegada al taller.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- Mantenimiento correctivo de reparaciones regulares máximo de tres (3) a cinco (05) días laborales, contados a partir de la autorización de reparación del vehículo en el taller.
- En caso de que el vehículo regresase con los mismos problemas por el cual fue enviado, esta nueva reparación deberá ser costeadada por la garantía que debe de dar el taller de los trabajos.

3.2. Obligaciones mínimas del adjudicatario:

- Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación. Los datos de las personas de contacto deben estar incluida en la propuesta.
- Emitir documentos de entrega y/o de recibido conforme, según corresponda, a la firma de las personas debidamente acreditadas.
- Someter los presupuestos de mantenimientos preventivos y/o correctivos (servicios, piezas e insumos) para la aprobación de la entidad contratante, previa ejecución del servicio que aplique.
- Responsabilizarse del cuidado y custodia del vehículo durante la ejecución del servicio hasta la entrega del mismo al conductor autorizado por la entidad contratante, y quedará a cuenta y riesgo del taller cualquier acontecimiento que pueda ocurrir.
- Procurar que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas.
- Mantener en las condiciones operativas, por las cuales fue adjudicado, las maquinarias, insumos y equipos del taller.
- Una vez realizados los trabajos requeridos para cada vehículo, el taller deberá entregar un reporte en el que se detallen los mismo y adicionalmente, si corresponde, los trabajos previstos para el próximo mantenimiento y el tiempo.
- Si en el curso de las reparaciones ocurre algún hecho que pudiese haber alterado el presupuesto, deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la institución

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para el **Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas**, asciende a un millón quinientos mil pesos con 00/100 (RD\$ 1,500,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es en el Edificio Principal, DGA.

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes 27/05/2024 04.15 pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el miércoles 29/05/2024 a las 11:15 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF	Hasta el viernes 31/05/2024 a las 08:45 a.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	Hasta el viernes 31/05/2024 a las 04:15 p.m., en el departamento de Compras, ubicado en el edificio Sede DGA
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas	Viernes 31/05/2024 a las 04:20 p.m.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
“Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	
6. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Dos días hábiles a partir de la notificación
7. Adjudicación	Lunes 15/07/2024 a las 12.00 pm
8. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Martes 16/07/2024 a las 12.00 pm
9. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación
10. Suscripción de órdenes de compra o de servicios	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Ave. Abraham Lincoln 1101, Edif. Miguel Cocco, Sto. Dgo. R.D. en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

La Oferta Económica deberá presentarse en el formulario SNCC.F.033 Oferta Económica, la misma deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), tendrá que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Adicional al formulario de la oferta económica, el oferente debe presentar:

- a) Plantilla de precios unitarios (mantenimiento preventivo) más ITBIS del listado de flotilla de vehículos anexo (No subsanable). - Anexo I

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con un juego de fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
Dirección Administrativa Financiera
Dirección General de Aduanas
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: DGAP-DAF-CM-2024-0112.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



10. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 78180000- **Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes** referida en el numeral 2 Sección I sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Certificado de MIPYMES (imprescindible)
- 7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- correspondiente (vigente).
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 11) Copia de identificación del representante legal (cédula nueva/pasaporte)
 - 12) Carta de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
 - 13) Formulario de debida diligencia.
 - 14) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

11.1.2 Documentación técnica:

- 1) Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 3 Sección I) (No Subsanable)
- 2) Cartas de referencias de trabajo en servicios similares, las cuales deben contener información del contacto. (mínimo 3 cartas), que demuestre tener una experiencia mínima de un (1) año prestando servicio en el mercado y demuestre el nivel de satisfacción.
- 3) Listado de equipos y maquinarias para ofrecer el servicio solicitado. (Formulario SNCC.F.036)
- 4) Imágenes del taller, donde se aprecien maquinarias y equipos con que cuenta.
- 5) Constancia de que posee una o más grúas propias y/o un documento que valide que posee contratado con un tercero el servicio de remolque o rescate.
- 6) Carta especificando garantía del servicio y tiempo de entrega según el servicio.
- 7) Carta compromiso de aceptación de obligaciones mínimas del adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2.
- 8) Carta con aceptación de las condiciones de pago, según lo descrito en el numeral 1, Sección III.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.



11.2 Contenido de la Oferta Económica

1. **Oferta Económica: formulario (SNCC.F.033) firmado y sellado, expresado en moneda nacional).**

Adicional al formulario de la oferta económica, el oferente debe presentar:

- a) Plantilla de precios unitarios (mantenimiento preventivo) más ITBIS del listado de flotilla de vehículos anexo (No subsanable). - Anexo I

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por de forma global. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

a) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

b) Plazo mantenimiento de oferta

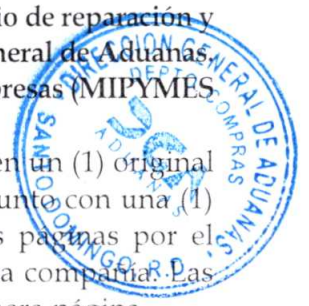
Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes por un plazo sesenta (60) días.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

1. Oferta Económica: formulario (SNCC.F.033) firmado y sellado, expresado en moneda nacional).
2. Presupuesto suministrada, firmado y sellado. (expresado en moneda nacional). (No subsanable).

Nota: Las ofertas se pueden presentar tanto en el formulario de la oferta económica SNCC.F.033 o en una cotización, que tenga la misma información de este formulario.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 78180000- Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, referida en el numeral 2 Sección I sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
6) Certificado de MIPYMES (imprescindible)	
7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11) Copia de identificación del representante legal (cédula nueva/pasaporte)	
12) Carta de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
13) Formulario de debida diligencia.	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



Criterio a evaluar: Elegibilidad
Documento a evaluar
14) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, todos los documentos referidos numeral 11.1.2 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). (No subsanable)	Oferta técnica conforme a lo establecido en el punto 3, 3.1 y 3.2 sección I	
2) Experiencia, que demuestren tener experiencia mínima de un (1) año en ejecución de servicios similares.	Cartas de referencias de clientes del sector público o privado donde demuestre el nivel de cumplimiento. (mínimo 3 documentos), (punto 3.1 y 11.1.2 Sección I)	
3) Listado de equipos y maquinarias para ofrecer el servicio solicitado.	Formulario SNCC.F.036 (punto 3.1 y 11.1.2 Sección I)	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



4) Disponibilidad maquinarias y equipos del taller.	Imágenes del taller (punto 3.1 y 11.1.2 Sección I)	
5) Constancia de que posee una o más grúas propias y/o un documento que valide que posee contratado con un tercero el servicio de remolque o rescate	Copia de la propiedad de la grúa o contrato con un tercero para el servicio de remolque o rescate (punto 3.1 y 11.1.2 Sección I)	
6) Garantía y tiempo de entrega según el servicio	Carta compromiso con garantía y tiempo de entrega firmada y sellada (punto 3.1 y 11.1.2 Sección I)	
7) Aceptación de obligaciones mínimas del adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2	Carta compromiso firmada y sellada (punto 3.1 y 11.1.2 Sección I)	
8) Aceptación de las condiciones de pago, según lo descrito en el numeral 1, Sección III.	Carta compromiso firmada y sellada (numeral 1 Sección III)	

Para esta etapa de inspección de los talleres, solo serán evaluados únicamente aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los criterios establecidos en el numeral 12.1.1 y 12.1.2.

12.1.3 Evaluación de instalaciones

Criterios de evaluación de las instalaciones	Aspectos a evaluar	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad operativa	Deben contar con un espacio iluminado y tener áreas de trabajo delimitadas		
Seguridad física	El taller sistema de seguridad tanto de personal como electrónico (cámara de video vigilancia, sistema de monitoreo) en el taller para el resguardo de los vehículos y control de su entorno		
Seguridad protección contra incendios	El taller debe tener extintores vigentes		
Inventario de accesorios piezas y repuestos suficiente para el suministro e instalación oportuna.	El taller debe tener stock de repuestos para el mantenimiento preventivo de los vehículos (filtros, lubricantes), así como piezas de repuestos para el mantenimiento correctivo.		

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



Equipamiento y herramientas	Se verificará que el taller tenga los equipos y maquinarias detallados en el formulario SNCC.F.036	
Equipos de diagnóstico (Scanner con actualización vigente), que funcionen con las marcas de vehículos de la institución)	Scanner con actualización vigente, que funcionen con las marcas de vehículos de la institución	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado/ Cotización con la misma información del formulario	
Plantilla de precios unitarios (mantenimiento preventivo) más ITBIS del listado de flotilla de vehículos anexo (No subsanable).- Anexo I	Plantilla de precios unitarios (mantenimiento preventivo) más ITBIS del listado de flotilla de vehículos anexo (No subsanable).- Anexo I	

12.3 Criterio de adjudicación

Se evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por cada oferente.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

El importe total para adjudicar en este proceso es de **RD\$ 1,500,000.00**

Se seleccionarán varias empresas, según defina el comité evaluador, con el fin de dar mayor participación y que en ninguna ocasión la institución deje de recibir el servicio por imposibilidad de algún proveedor de ofrecer el mismo.

Se seleccionarán hasta un **máximo de tres oferentes**, escogiendo las que presenten menor precio, resultante de la sumatoria de los precios unitarios del mantenimiento preventivo del listado de flotilla de vehículos; se realizará la distribución del presupuesto previsto (RD\$ 1,500,000.00) de la siguiente forma:

Lugar ocupado	%
1	45
2	35
3	20

Nota: En el caso de que no sean habilitados tres (03) oferentes en esta etapa del proceso, se distribuirá el porcentaje restante de los lugares no ocupados a los oferentes habilitados de manera equitativa.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente menor precio en su oferta económica.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de compra menor con el número de Referencia DGAP-DAF-CM-2024-0112 la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una etapa:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;
La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta [Indicar fecha exacta y hora establecidas en el cronograma de actividades].

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

La Dirección General de Aduanas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **La Dirección General de Aduanas** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

4. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público de apertura y se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados y oferentes habilitados con la DAF y oferentes habilitados para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

5. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

6. Adjudicación

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

7. Garantías del fiel cumplimiento

Para poder suscribir la orden de compras/servicios el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento si sobrepasa los USD\$10,000.00 en favor de la Dirección General de Aduanas para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME)

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles) a partir de la notificación de adjudicación**, una garantía de tipo **Poliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**, Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un año** contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

8. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de tres (3) días para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 11 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Condiciones de pago y retenciones

La condición de pago es pagos parciales contra presentación de factura, crédito treinta (30) días.



2. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

3. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

4. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de quince (15) días
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

5. Penalidades por retraso

Advertencia escrita

Ejecución de las garantías

Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante

6. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas.
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas.
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- 3) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) **Términos de referencia (TDR):** son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de compra menor para el "Servicio de reparación y mantenimiento preventivo

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES. "con el número DGAP-DAF-CM-2024-0112, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del "Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES DGAP-DAF-CM-2024-00112 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

La DAF considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución Dirección General de Aduanas podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular de la DAF a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.



7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la DGA deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.aduanas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas, Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPYMES)



participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Las consultas pueden ser enviadas a través de los siguientes correos: g.rijo@aduanas.gob.do; compras@aduanas.gob.do

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la Dirección General de Aduanas exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas. Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)



cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Dirección General de Aduanas otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Dirección General de Aduanas podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.


16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación Servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos de la Dirección General de Aduanas
Proceso dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario debida diligencia.